



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiséis febrero de dos mil veinticuatro.

2022-00218

De conformidad con lo reglado en los numerales 5 y 6 del artículo 396 del Código General del Proceso, se corre traslado del informe de valoración de apoyos por el término de diez (10) días.

No se accede al envío del link del proceso solicitado por el señor **HUGO ALEJANDRO ÁLVAREZ H.**, por no estar acreditado su interés en le presente asunto.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-